



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 14783/2025

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dieciocho solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 02 de julio de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con número de operación de crédito 220250009219.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 02 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250009219:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***1308**	JUANA FRANCISCA MARRERO MACHIN Titular recibos: Ángela Mª Ponce Santana Endoso: Manuel Reyes González Mateos	2025-E- RC-8624	LUZ (Endesa) ALOJAMIENTO (3 meses)	17,58 € 42,81 € 31,35 € 26,95 € 25,12 € 900,00 €
***4036**	MANUEL QUINTANA OJEDA Titular luz: Sotero Montesdeoca Rivero Endoso: Reyes González Suárez	2025-E- RC-8115	LUZ (Endesa) ALOJAMIENTO (2 meses)	55,63 € 637,98 €
***8450**	Mª AUXILIADORA PONCE MUJICA Titular recibos: Marcos José Falcón Santana	2025-E- RC-8403	LUZ (Endesa)	28,88 € 22,13 €
***7311**	Mª CARMEN DAMASO VIERA	2025-E- RC-8239	AGUA (Canaragua)	42,84 €
***6311**	EVARISTO BERNABE HERNANDEZ MARTIN	2025-E- RC-8422	AGUA (Canaragua)	70,68 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular luz: Mª Carmen Quintana Mujica Recibo agua: Carmelo J. Melián Santana	2025-E- RC-8433	LUZ (Endesa) AGUA (Canaragua)	12,28 € 24,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***6553**	LILA FALCON GARCIA	2025-E- RC-8575	LUZ (Endesa)	33,97 €
			AGUA (Canaragua)	30,25 €
***9221**	M ^a LUISA PEREZ RODRIGUEZ Titular recibos: Constructora Lantigua e hijos, S.L. CIF: B-35897610	2025-E- RC-8393	LUZ (Endesa)	71,36 €
			AGUA (Canaragua)	10,27 €
***6734**	M ^a VICTORIA SANTANA GARCIA	2025-E- RC-8437	LUZ (Endesa)	113,23 €
			AGUA (Canaragua)	24,00 €
***2333**	PATRICIA MARIA CABRERA GONZALEZ Titular agua: José Antonio Baraza Grimón	2025-E- RC-8450	LUZ (Orange Energía Colectiva, S.L. CIF: ES B-98670003)	71,51 €
			AGUA (Canaragua)	67,92 €
***7350**	ALICIA PAULA PEREZ HERNANDEZ Endoso: Eduardo Silva Hernández	2025-E- RC-7988	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***9603**	ALEJANDRO DESDIN HIDALGO Endoso: Alejandro Batista Moreno	2025-E- RC-7966	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***0777**	DULVIS RAMOS CRUZ Endoso: José Marcelino Santana SanJuan	2025-E- RC-8116	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.380,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***0269**	ELBA MARIA MARIN HERNANDEZ Endoso: M ^a Delia Marrero Cerpa	2025-E- RC-8059	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***4043**	JUAN MANUEL MEDINA SARMIENTO	2025-E- RC-8122	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas, S.L. CIF: B-35354026)	440,00 €
***7515**	CONCEPCION ISABEL LOPEZ MORALES	2025-E- RC-8708	PRÓTESIS DENTAL (Clínica Los Cubanos de Arucas S.L.U. CIF: B-35551183)	380,00 €
***5273**	LUCIA EULOGIA CASTELLANO LORENZO	2025-E- RC-8315	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Pedro Hernández Barbosa NIF: 42.742.242-P)	191,66 €
***1088**	EMILIO CABALEIRO ALVAREZ	2025-E- RC-8818	MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Jennifer Suárez Santana NIF: 45.763.341-B)	69,78 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 15262/2025

Asunto: Solicitud ayuda colchón y almohada.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por **D. DEMETRIO DE LA HORRA MARTÍN**, con DNI: ***9117**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 02 de julio del presente año, con registro de entrada nº 8912, acompañada de la documentación correspondiente..

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de ayuda suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 03 de julio de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto "2025 3 2311 1 1 PLAN CONCERTADO 2025", con número de operación 220250000201.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 04 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 04/07/2025
HASH: d81a3a5c5b5e14d9f6cbf8a62c7f682a8



Maria de los Angeles de Benito Basanta (2 de 2)
Secretaría Gestora
Firma: 04/07/2025
HASH: d98286c648045007d71ad8035ab729





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto “2025 3 2311 1 PLAN CONCERTADO 2025”, con número de operación 220250000201:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***9117**	DEMETRIO DE LA HORRA MARTÍN	2025-E- RC-8912	COLCHÓN 90x190 ALMOHADA FIBRA 70 (Muebles El Mirón)	199,00 € 15,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 16389/2025

Asunto: Solicitudes de ayudas económicas.

Ref: JJFS/smr

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veintiséis solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de ayuda suscritos por los/as Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 22 de julio de 2025.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con número de operación de crédito 220250009219.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 23 de julio de 2025, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veinticinco, Proyecto nº 2025-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2025, con cargo al RC 220250009219:

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2568**	DANIKA GIANELLA INGRAM VALDIVIA	2025-E- RC-9231	LUZ (Endesa)	66,69 € 66,85 € 84,70 € 68,39 € 64,29 € 68,11 €
***3850**	GIOVANNA ELIDA VERA MOCARRO	2025-E- RC-9594	LUZ (Endesa)	40,78 €
***1027**	JOSE JUAN MACIAS RUIZ Titular recibos: Pedro Macías González	2025-E- RC-8936	LUZ (Endesa)	11,21 € 14,84 €
***7311**	M ^a CARMEN DAMASO VIERA Titular recibos: José Sánchez Díaz	2025-E- RC-9655	LUZ (Endesa)	45,72 € 66,38 €
***9753**	M ^a EVELIA GONZALEZ CARDENAS Titular recibo: Aurelio José de la Nuez Guerra	2025-E- RC-9201	LUZ (Endesa)	113,71 €
***0901**	M ^a PINO FALCON GARCIA	2025-E- RC-9252	LUZ (Endesa)	85,36 € 79,59 € 53,55 € 44,30 €
***5006**	ANASTASIA DE JESUS MATEO GARCIA	2025-E- RC-8854	AGUA (Canaragua)	53,70 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***2717**	AYESHA RODRIGUEZ DAFONTE Titular recibos: Nicolás Oliva Herrera	2025-E-RC-9650	AGUA (Canaragua)	30,25 € 30,25 € 30,25 €
			RENGANCHE	51,81 €
***5886**	BEGOÑA DE JESUS PEREZ MORALES Titular recibo: Contrato 5.878.770 Roque Ponce Alayón	2025-E-RC-9173	AGUA (Canaragua)	28,16 € 34,41 €
***1297**	CARMEN MARIA RODRIGUEZ GARCIA Titular recibo: José Ramón Rivero Torres	2025-E-RC-9082	AGUA (Canaragua)	34,41 €
***3070**	HABIBA BILALI BELHADJ Titular recibo: Juan Manuel Hernández Lantigua	2025-E-RC-9234	AGUA (Canaragua)	28,16 €
***0264**	DACIL MARIA CABALLERO SANTANA	2025-E-RC-8763	LUZ (Endesa)	42,62 € 47,03 €
			AGUA (Canaragua)	12,18 €
***0969**	FABIOLA RODRÍGUEZ VIERA Titular recibos: Juana Viera León	2025-E-RC-8841	LUZ (Endesa)	14,99 €
			AGUA (Canaragua)	38,58 €
43762545P	LEANDRA RODRIGUEZ SUAREZ Titular recibos: José Rodríguez Rodríguez	2025-E-RC-8756	LUZ (Endesa)	94,02 €
			AGUA (Canaragua)	24,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***6162**	ISABEL RUIZ SANCHEZ Titular luz: Yonai Melen Ruiz	2025-E- RC-9598	LUZ (Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U. CIF: B-39540760)	117,71 €
			AGUA (Canaragua)	92,79 €
***2161**	MIRIAM GIRÓN MUÑOZ Endoso: Adrián Castro Padrón	2025-E- RC-8611	ALOJAMIENTO	600,00 €
***5922**	CASIMIRO GREGORIO JEREZ SOSA	2025-E- RC-8760	PRÓTESIS DENTAL (Clínica dental Ricardo Fleitas Moreno NIF: 42.748.824-N)	565,00 €
***6909**	DAVID ISMAEL ARMAS LANTIGUA	2025-E- RC-8879	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Clínica dental Ricardo Fleitas Moreno NIF: 42.748.824-N)	270,00 €
***3758**	DELIANA DEL CARMEN CONCEPCION SANCHEZ Beneficiario: José Alejandro Seidel Concepción	2025-E- RC-8878	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	119,00 €
***0149**	GREGORIO PEDRO OJEDA DENIZ	2025-E- RC-9208	GAFAS GRADUADAS (Multiópticas CIF: B-35406693)	109,00 €
***4427**	ZENEIDA ARENCIBIA MONZON Beneficiaria: Yumara Sánchez Rodríguez	2025-E- RC-9679	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión C.I.F. E-35975150)	167,00 €
***4069**	Ma PINO BAEZ GUEDES Beneficiario: Pedro Pablo Arredondo Baez	2025-E- RC-9460	GAFAS GRADUADAS (Ópticas Claravisión)	127,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

			C.I.F. E-35975150)	
***5379**	FRANCISCO ALVARO ARTILES VERA	2025-E- RC-9608	GAFAS GRADUADAS (Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	273,00 €
***0470**	OLEGARIA LEANDRA GONZALEZ DENIZ	2025-E- RC-9175	GAFAS GRADUADAS 50% COSTE (Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	229,00 €
***0482**	SABA RITA GONZALEZ MEKI Beneficiaria: Akane González Medina	2025-E- RC-9680	GAFAS GRADUADAS (Herrera Cerpa CIF: A-35079573)	165,00 €
***5817**	Ma TERESA PEREZ MELIAN	2025-E- RC-8959	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas, S.L. CIF: B-35354026)	340,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Ma de los Ángeles de Benito Basanta

